



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 03 de enero de 2018
SDM-SC- 901

Señor (a)
JORGE ARTURO LOPEZ BENITEZ
CARRERA 112 BIS No 142-44 APTO 101
TELEFONO: 3115298000
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Existencia de Documento	No Existe Número
	Devolución Errada	Existencia de Documento	No Recaudado
	No Recaudado	Existencia de Documento	No Contingencia
	No Recaudado	Existencia de Documento	Anticipo Causante
23/1/19	23/1/19	23/1/19	23/1/19
Bozo 312	Bozo 312	Bozo 312	Bozo 312
Bozo 312	Bozo 312	Bozo 312	Bozo 312
Bozo 312	Bozo 312	Bozo 312	Bozo 312

REF: RTA-SDM-407347

Señoría LOPEZ:

En atención al radicado de la referencia, la informamos que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

1. En los casos en que la infracción fue cometida por medio de un medio que permita comprobar la identidad del vehículo o del conductor en un momento determinado, la dirección registrada del último propietario del vehículo. (Subrayado fuera de línea)

Entonces el comparendo N° 1001000000016085849 del 31 de mayo de 2017 fue remitido a la dirección que se encuentra reportada en el DUUPS (Directorio Único de Ubicabilidad de Personas), esto en virtud a lo dispuesto en la Resolución 676 del 05 de Octubre de 2015, por medio de la cual la Secretaría Distrital de Movilidad adoptó otras bases de datos para realizar la notificación de la orden de comparendo y que corresponde a la KR 106 142 44 APTO 101 BR LOBBARDIA con causal de devolución con causal de devolución "DIRECCION ERRADA, hechos que no son atribuibles a la administración.

472

Servicio Postal
Bogotá D.C.
Código Postal: 111511000
Código Postal: 111511000
Código Postal: 111511000

REMITENTE

Nombre Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Movilidad

Dirección Calle 13 # 37-15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511000

Envío: YG21587084900

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
JORGE ARTURO LOPEZ BENITEZ

Dirección: CARRERA 112 BIS NO 142-44 APTO 101

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511000

Fecha Pre-Admisión: 95

Fecha de Emisión: 03 de enero de 2018

Fecha de Radicación: 03 de enero de 2018

ta de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber emitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y dición, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde searía de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página www.movilidadbogota.gov.co, y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron

37 - 35

adbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieran en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso el derecho a la defensa y contradicción así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11301000900016085849	RESOLUCION AVISO 059 DEL 2017-06-27 NOTIFICADO 05/07/2017

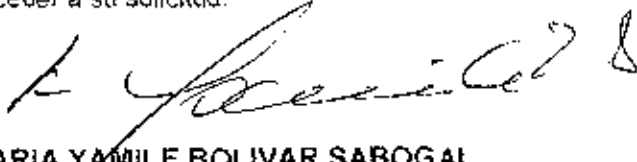
Debe tener en cuenta lo establecido la ley 1843 del 2017 que es la norma que regula las notificaciones que se efectúan con la dirección reportada en el RUNT y en concordancia de la Resolución 718 de 2018 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones" Artículo 7. "Procedimiento para la autorización de instalación de los SAST. Para obtener la autorización de instalación y/u operación de los SAST se deberá seguir el siguiente procedimiento. . . . Parágrafo 1. Los SAST que se encuentren en funcionamiento deberán tener tramitada y aprobada la autorización de que trata el presente acto administrativo dentro de los 180 días siguientes a la publicación de la presente resolución. Una vez vencido este término sin que se haya obtenido la debida autorización, el respectivo SAST no podrá operar conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1843 de 2017.

Respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar expedida con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción de Cobro Coactivo, mediante SDM-SC 237734, para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1765 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisoro al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas, no es posible acceder a su solicitud.


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ANDREA BETANCOURT

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 03 de enero de 2018

SDM-SC- 901

Doctor:

IVY SEPULVEDA AGUIRRE

Subdirectora (E) de Jurisdicción Coactiva

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D

Ref: Remisión Radicado SDM-407347

Doctora IVY:

De manera atenta, remito en tres (3) folios por ser tema de su competencia la solicitud impetrada por el señor JORGE ARTURO LOPEZ BENITEZ, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de levantamiento de la medida cautelar fundamentada en el comparendo analizado.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

MARIA YAMILE BDLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Atención al Ciudadano

Adm. Radicado SDM-407347

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MAY 10 2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7802

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-407347/ JORGE ARTURO LOPEZ BENITEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-901 del 03 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-407347.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito